

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 9210** *Orden ECD/738/2017, de 19 de julio, por la que se autoriza la implantación de un programa formativo de formación profesional para alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales en el Centro de Educación Especial «Reina Sofía» de Melilla.*

En virtud de lo establecido sobre elaboración de la oferta formativa, programación y gestión de enseñanzas en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en el Real Decreto 284/2017, de 24 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y sobre autorización de enseñanzas y programas que se impartan en los centros docentes públicos en el artículo 13.1.a) de la Orden ECD/602/2017, de 20 de junio, de delegación de competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En virtud de lo establecido en la disposición adicional cuarta, sobre otros programas formativos de formación profesional para los alumnos y las alumnas con necesidades educativas específicas, del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Vista la propuesta realizada por la Dirección Provincial de Melilla en relación con la necesidad de atención de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, para ofrecerles desde el sistema educativo mayores posibilidades para su desarrollo personal y profesional y facilitar su inserción laboral.

Visto el informe favorable de la Dirección General de Formación Profesional, dispongo:

Primero.

Se autoriza al Centro de Educación Especial «Reina Sofía» de Melilla (código de centro 52004743) la implantación del Programa Formativo en Instalaciones Eléctricas y Electrónicas, para alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, que figura en el Anexo de la presente orden, a partir del curso 2017-2018.

Segundo.

El programa formativo tendrá una duración de tres cursos académicos e incluirá un máximo de 10 alumnos/as, según lo establecido en la legislación vigente en materia de cupo de alumnado con necesidades educativas especiales.

Tercero.

Al finalizar el programa, la persona matriculada en el mismo recibirá una certificación de los módulos superados.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, la superación de alguno de los módulos profesionales siguientes: 3013. Instalaciones eléctricas y domóticas, 3014. Instalaciones de telecomunicaciones y 3015. Equipos eléctricos y electrónicos, tendrá valor académico y carácter acumulable para la obtención de un título profesional básico.

Cuarto.

La superación de los módulos específicos incluidos en el programa formativo contenidos en el apartado 3-b) del anexo de esta orden, no tendrá validez académica. No obstante, podrá tener los efectos que se deriven de lo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

Quinto.

Se autoriza a la Subsecretaría, a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial y a la Dirección General de Formación Profesional del Departamento para dictar las Instrucciones necesarias y adoptar las medidas oportunas que exijan la implantación de las enseñanzas que se disponen por la presente Orden.

Madrid, 19 de julio de 2017.—El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P.D. (Orden ECD/602/2017, de 20 de junio), el Director General de Evaluación y Cooperación Territorial, José Luis Blanco López.

ANEXO

Programa formativo de formación profesional para alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales

C.E.E. Reina Sofía de Melilla.

1. Identificación del programa formativo.

Denominación: Programa Formativo en Instalaciones Eléctricas y Electrónicas.

Duración: 2.730 horas.

Familia Profesional: Electricidad y Electrónica.

2. Destinatarios.

El alumnado destinatario de este programa se encuentra escolarizado en el Centro Específico de Educación Especial Reina Sofía y reúne las condiciones establecidas en el artículo 5.2 de la Orden EDU/849 de 2010, de 18 de marzo, por la que se regula la ordenación de la educación del alumnado con necesidad de apoyo educativo y se regulan los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en las ciudades de Ceuta y Melilla. El programa se destina a alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales de carácter permanente, derivadas de discapacidad intelectual severa o profunda, plurideficiencias o trastornos generalizados del desarrollo y cuyos requerimientos de apoyos y atenciones educativas específicas no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad de los centros ordinarios.

Algunos alumnos proceden del propio centro y otros son de nueva escolarización procedentes de diversos Institutos de la ciudad, habiendo cursado el itinerario formativo previsto en los artículos 26. y 28.3. de la Orden citada y tengan un nivel de autonomía personal y social adecuado al programa formativo, necesitan completar su formación básica con un programa formativo adaptado a sus necesidades que posibilite su inclusión sociolaboral, siempre dentro del límite de edad establecido en el artículo 25.4 de la Orden citada.

3. Módulos profesionales del programa formativo.

a) Módulos profesionales del título de formación profesional básica de Electricidad y Electrónica (anexo II del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero).

3013. Instalaciones eléctricas y domóticas.

3014. Instalaciones de telecomunicaciones.

3015. Equipos eléctricos y electrónicos.

b) Módulos profesionales específicos del programa formativo.

Ámbito socio lingüístico.

Ámbito Científico Tecnológico.

Pretaller.

Formación Complementaria Laboral. (FCL)

c) Otra formación incluida en el programa formativo.

Tutoría.

Orientación para el Empleo.

Educación Física.

Música.

4. Distribución horaria anual de los módulos profesionales del programa formativo.

Módulos		Duración total	Primer curso	Segundo curso	Tercer curso
Módulos profesionales del título de formación profesional básica en Electricidad y Electrónica.	3013. Instalaciones eléctricas y domóticas..	380	140	140	100
	3014. Instalaciones de telecomunicaciones.	250	90	90	70
	3015. Equipos eléctricos y electrónicos.	280	100	100	80
Módulos profesionales específicos del programa formativo.	Socio Lingüístico.	544	187	187	170
	Científico Tecnológico.	544	187	187	170
	Pretaller.	180	90	90	–
	Formación complementaria laboral.	240	–	–	240
Otra formación.	Tutoría.	78	29	29	20
	Orientación para el empleo.	78	29	29	20
	Educación Física.	78	29	29	20
	Música.	78	29	29	20
Total		2.730	910	910	910